



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 62 ALCANCE V, EL VIERNES 02 DE AGOSTO DE 2024

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 48 Alcance I, el Viernes 17 de junio de 2022.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Almargen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88 PÁRRAFO PRIMERO, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XL VIDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y IV, 20 FRACCIÓN III Y 23 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 2, 3, 6, 8, 48, 49 Y 50 DE LA LEY NÚM. 102, PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 80, 81 Y 83 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO NUM. 102; 12 FRACCIÓN XI Y 55 DE LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 Y ANEXOS 21 (E04) Y 21-A (E04) DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece garantizar el acceso de todas y todos los jóvenes a la educación, el cual prevé en su capítulo II de Política Social, apartado 4 del Derecho a la Educación, establece el otorgamiento de becas, impulsando programas de apoyo, para evitar la deserción escolar, garantizando transparencia en el proceso de otorgamiento de las mismas.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un documento que incluye 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Establece en su Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. En su meta 4.3 Asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, con el indicador 4.3.1 Tasa de participación de los jóvenes y adultos en la enseñanza y formación académica y no académica en los últimos 12 meses, desglosada por sexo.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, expone ejes generales: 2. Política Social y 3. Economía, ejes en los que se sustenta la atención social, cultural, política, económica y educativa de México.

En el eje 2. Política Social, apartado 3, brindar apoyo a la educación por medio de Becas. Dentro del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2019-2024, el Programa Nacional de Desarrollo Social en su objetivo general 3. Garantiza el derecho a una educación de excelencia, equitativa e incluyente para toda la población, en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y su objetivo específico 3.1. Asegura que la educación en México tenga como Eje principal el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, y que sea equitativa e incluyente.

El desarrollo social es el proceso de crecimiento integral cuyo fin consiste en mejorar el fortalecimiento de las condiciones de vida de la población, así como, la creación y el fortalecimiento de oportunidades, la erradicación de la desigualdad y la exclusión entre los individuos con el propósito de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural del estado de Guerrero.

Aunado a lo anterior y de acuerdo al Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, se establece seguir fortaleciendo la democracia, la transparencia y la justicia social de las y los guerrerenses, mediante la conservación de distintos programas entre ellos el de Apoyo Económico a Estudiantes de Nivel Básico en Situación de Vulnerabilidad (Becas Ignacio Manuel Altamirano); programa mediante el cual se busca brindar a las y los estudiantes guerrerenses que por razones económicas no pueden continuar con sus estudios en el nivel básico, un mecanismo para combatir y disminuir el rezago educativo, y la deserción escolar.

El Programa coadyuvará en el cumplimiento del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el cual en su fracción II, garantiza el derecho a la educación y al acceso a la formación profesional integral, de calidad, permanente y en condiciones de igualdad de oportunidades. Este derecho incluye recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria en los términos que establece el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual será operado mediante las presentes Reglas de Operación bien definidas.

Las presentes Reglas de Operación establecen disposiciones que instituyen la ejecución de estas, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

recursos públicos asignados, las cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, establece que corresponde a la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, coordinar las acciones que incidan en el abatimiento de los niveles de pobreza que considere la desigualdad existente entre hombres y mujeres, y fomentar un mejor nivel de vida de población, que garanticen una mejoría en los niveles de vida de los grupos de población más desprotegidos; por su parte la Ley Núm.102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, fundamenta la creación del “Sistema Estatal de Becas, para organizar, integrar y operar los programas públicos, privados y sociales de los apoyos económicos que se otorgan a las y los estudiantes de todos los niveles educativos conforme a los reglamentos de cada dependencia”.

La Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, tiene la facultad para realizar las gestiones interinstitucionales para que los programas de desarrollo social alcancen los objetivos previstos; así como de ejercer los recursos estatales, con estrategias para incentivar la participación de la juventud guerrerense y convertirse en agentes de cambio social, mediante el apoyo de iniciativas de participación para el desarrollo comunitario y transformación del entorno, incrementando mecanismos de inclusión y participación social, por ello la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se crea el Programa de Apoyo Económico a Estudiantes de Nivel Básico en Situación de Vulnerabilidad (Becas Ignacio Manuel Altamirano) para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual tiene por objeto apoyar a las y los estudiantes de los seis grados escolares de nivel primaria y sus tres grados de nivel secundaria del sector público, que residen en los municipios del estado de Guerrero con mayor índice de marginación y pobreza extrema de acuerdo a datos estadísticos del Consejo Nacional de Población.

Artículo 2. La Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del programa de apoyo económico a estudiantes de nivel básico en situación de vulnerabilidad (Becas Ignacio Manuel Altamirano) para el ejercicio fiscal 2022, bajo los criterios de objetividad, inclusión, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable y sus reglas de operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico a Estudiantes de Nivel Básico en Situación de Vulnerabilidad (Becas Ignacio Manuel Altamirano) para el Ejercicio Fiscal 2022, en las cuales se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios que deben observarse y los requisitos y condiciones para acceder al mismo, en los términos siguientes:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

El Programa, forma parte de un mecanismo de retos y responsabilidades complejas, toda vez que la educación es complemento del desarrollo en el marco de gobernabilidad, siendo ésta uno de los principales agentes de socialización de valores, impulsora del ascenso de cohesión e integración sociocultural; es por ello, que la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social Rural desde la perspectiva social, impulsa un programa preventivo que contribuya a la disminución de la deserción escolar, evitando incrementar el índice de analfabetismo y con ello fortalecer el sistema educativo que atiende a la demanda social en materia educativa de las y los estudiantes guerrerenses.

La actual administración pública, tiene como uno de sus objetivos mantener una política de puertas abiertas hacia todos los sectores sociales, sin distinción ideológica, priorizando a grupos más vulnerables con bajo índice de desarrollo humano, considerando también a víctimas de delitos o de violaciones de derechos que atenten contra la vida, contra la libertad o la integridad de las personas.

Las personas afectadas víctimas de delitos o víctimas por desplazamientos de su lugar de origen, deben recibir ayuda médica, económica y de asistencia, por ello se incluyen en el sector educativo dentro del Programa, el cual busca impulsar una educación inclusiva, con acciones orientadas a disminuir o minimizar las barreras que limitan la continuidad de sus estudios mediante el aprendizaje en una institución educativa.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Programa se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su capítulo II de Política Social, subtema Derecho a la Educación, establece que para garantizar el acceso de las y los jóvenes a la educación, es necesario impulsar programas de apoyo, que disminuyan la deserción escolar, como el otorgamiento de becas, garantizando transparencia en el proceso de otorgamiento de las mismas, impulsando la educación de calidad para todos.

Así mismo, en sus ejes generales: 2. Política Social apartado 3 brindar apoyo a la educación por medio de Becas, y 3. Economía, ejes en los que se sustenta la atención social, cultural, política, económica y educativa de México.

Dentro del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2019-2024, el Programa Nacional de Desarrollo Social en su objetivo general 3. Garantiza el derecho a una educación de excelencia, equitativa e incluyente para toda la población, en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y su

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

objetivo específico 3.1. Asegura que la educación en México tenga como Eje principal el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, y que sea equitativa e incluyente.

2.1. Diagnóstico.

El estado de Guerrero tiene un considerable rezago educativo, en 2020, 12 de cada 100 habitantes del estado de Guerrero entre 6 y 16 años de edad son analfabetas, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 cifra que es inaceptable, si se compara con la nacional (5 de cada 100 habitantes).

En Guerrero, el tema de la deserción escolar es preocupante según las cifras del INEGI de cada 10 alumnos 3 abandonaron sus estudios en el presente ciclo escolar 2020, además, el INEGI en su diagnóstico detectó que alumno de 3 a 29 años de edad inscritos en el ciclo escolar 2020-2021 sobre los motivos de no inscribirse por efecto de la pandemia por Covid-19, se identifica que 26.6 por ciento no se inscribió por considerar que las clases a distancia son poco funcionales para el aprendizaje; 25.3 por ciento debido a que alguno de sus padres o tutores se quedaron sin trabajo.

En la opción de otras razones, se tuvo una mención también sobre motivos económicos por la pandemia; asimismo, 21.9 por ciento reportó no inscribirse por carecer de computadora, otro dispositivo o conexión de internet.

La causa del problema social que se identifica es el proceso y la evolución de una sociedad que están ligados a las oportunidades y el acceso de su población a la educación, la cultura, la investigación y el avance tecnológico. Por lo que la educación es un factor primordial para el bienestar, la cohesión social y el desarrollo económico. Las causas observadas del problema central son a alta incidencia de pobreza y marginación en el estado, esto hace más difícil que las familias puedan contar con ingreso suficiente para cubrir los gastos educativos, aunado al incremento constante de los costos escolares y a la falta de programas sociales que incentiven a las y los estudiantes a continuar con sus estudios.

Los efectos dan como consecuencia un incremento de la deserción escolar por el desinterés y pocas oportunidades, disminuyendo el nivel educativo de la población e incrementando el índice de analfabetismo y el rezago educativo de la entidad, principalmente de los municipios con mayor marginación.

De acuerdo a cifras del INEGI tres de cada diez estudiantes abandonaron sus estudios, es por ello que el Programa, se aplicará y ejecutará con equidad sin distinción de ningún tipo y conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera para la continuidad y desarrollo del aprendizaje con la finalidad de disminuir la deserción escolar, por lo que la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social Rural, a través de la Dirección General de Becas y del Comité Técnico de Validación, habrá de convocar a las y los estudiantes de nuevo ingreso que cursen sus estudios en nivel primaria y secundaria inscritos en instituciones educativas públicas a cumplir con los requisitos estipulados en las presentes Reglas de Operación, solo en casos emergentes se atenderán otros niveles educativos dependiendo de la disponibilidad financiera.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

De la matrícula escolarizada en el estado de Guerrero del sector público, se tienen registrados en educación primaria 425,816 alumnos y en secundaria 182,227, sumando un total de 608,043 alumnas y alumnos. En el tema de deserción escolar se registró en nivel básico en primaria a nivel estado un 0.2% en comparación con la nacional un 0.4% mientras que en secundaria se registró en el estado un 2.4% en comparación con la nacional un 2.0%, tomando como línea base el periodo del ciclo escolar 2020-2021 (Fuente: La Estadística Educativa Guerrero 2020-2021 de la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa).

2.1.1. Población Potencial.

Las y los estudiantes guerrerenses de educación básica que, de acuerdo con datos de Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública de acuerdo a la matrícula escolarizada del sector público para el ciclo escolar 2020-2021, sumó un total de 608,043 alumnas y alumnos en el estado de Guerrero (primaria con 425,816 y secundaria con 182,227).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo del Programa, son las y los estudiantes de los seis grados escolares de nivel primaria y sus tres grados de nivel secundaria, que residen en los municipios del estado de Guerrero con mayor índice de marginación y pobreza extrema de acuerdo a datos estadísticos de CONAPO y que además no cuenten con la beca Benito Juárez, priorizando aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

Población a la que se busca incentivar su formación educativa en el nivel básico, como consecuencia de una política que atienda a las y los estudiantes para evitar la deserción escolar en las niñas, niños y adolescentes.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Las niñas, niños y adolescentes que cursen sus estudios de nivel primaria y secundaria y que estén inscritos en escuelas públicas del estado de Guerrero, que pertenezcan a municipios y/o localidades con un índice alto de marginación donde operará el Programa y que cumplan con los criterios y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación, las cuales obtendrán el apoyo económico con el firme propósito de continuar sus estudios. Con la implementación del Programa se espera beneficiara 1,697 estudiantes de nivel básico.

2.1.4. Población Indígena.

El Programa contempla brindar los apoyos económicos a las y los alumnos que residen en los municipios del estado de Guerrero, con mayor índice de marginación y pobreza extrema de acuerdo a datos estadísticos de CONAPO.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

2.2. Fundamento Legal.

El fundamento y ordenamiento legal del Programa, es conforme a lo siguiente:

- a). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- d). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- e). Ley de Coordinación Fiscal.
- f). Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- g). Ley Núm. 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero.
- h). Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- i). Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- j). Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- k). Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.
- l). Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.
- m). Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- n). Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.
- o). Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- p). Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- q). Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social.
- r). Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero Núm.102.
- s). Acuerdo que establecen los Compromisos para la Estabilidad y Desarrollo del Estado de Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

t) Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027.

u). Todas aquellas disposiciones normativas que sean aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Padrón Único de Personas Beneficiarias: El registro en el que se encuentran adscritas las personas estudiantes participantes del Programa.

Personas Beneficiarias: Aquellas que obtienen un beneficio económico por parte del Programa.

Personas Estudiantes: Aquellas que se encuentren matriculadas como estudiantes con reconocimiento oficial en escuelas públicas del estado de Guerrero en el nivel básico (primaria y secundaria).

Programa: Programa de Apoyo Económico a Estudiantes de Nivel Básico en Situaciones de Vulnerabilidad (Becas Ignacio Manuel Altamirano), dirigido a todas aquellas personas estudiantes inscritas en instituciones públicas de educación nivel básico atendiendo el derecho a la educación a través de una beca económica.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico a Estudiantes de Nivel Básico en Situación de Vulnerabilidad (Becas Ignacio Manuel Altamirano) para el Ejercicio Fiscal 2022.

Siglas:

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

IED: Inversión Estatal Directa.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SCyTG: Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

SDyBS: Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Reducir el abandono escolar de las niñas, niños y adolescentes, atendiendo las causas que lo originan, mediante la entrega oportuna de apoyos económicos que incentiven a las y los estudiantes guerrerenses a permanecer y concluir sus estudios de educación básica.

3.2. Objetivos Específicos.

- Otorgar becas a las niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas públicas de nivel básico del estado de Guerrero, incluyendo a aquellas afectadas por la inseguridad y que se les considere desplazadas por la violencia (víctimas directas o indirectas).
- Motivar a las niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas públicas, para que logren continuar, permanecer y concluir su formación académica de educación básica.
- Mejorar el escenario económico de las y los estudiantes de nivel básico en situación de vulnerabilidad, permitiendo superar las condiciones de marginación y desamparo en las que viven.
- Contribuir en disminuir los índices de deserción escolar de los estudiantes de nivel básico, de los municipios del estado de Guerrero con mayor índice de marginación y pobreza extrema de acuerdo a datos estadísticos de CONAPO.

3.3. Cobertura.

El Programa será operado con recursos de IED, por lo que tendrá cobertura estatal dentro del estado de Guerrero, siendo prioridad atender alumnas y alumnos que residan en municipios del estado de Guerrero con mayor índice de marginación y pobreza extrema de acuerdo a datos estadísticos de CONAPO, de acuerdo a la convocatoria emitida. Las y los estudiantes inscritos en un plantel educativo a partir de primer grado en nivel primaria y secundaria, podrán realizar la solicitud con los requisitos estipulados en las presentes Reglas de Operación, así como en la convocatoria que será emitida por la SDyBS.

3.4. Alcances.

El Programa busca disminuir la deserción escolar de las y los estudiantes inscritos en instituciones públicas de educación nivel básico, en los municipios del estado de Guerrero con mayor índice de marginación y pobreza extrema de acuerdo a los datos estadísticos de CONAPO, lo que a su vez contribuirá a disminuir los índices de carencia por acceso a la educación, atendiendo con ello el derecho social a la educación, mediante una beca económica. Esta beca contempla la entrega de los recursos de manera trimestral a través de una tarjeta electrónica, con la banca que ofrezca las mejores condiciones y de acuerdo a la disponibilidad financiera para hacerlo. Los apoyos se entregarán de acuerdo a la calendarización establecida por la SDyBS.

4. Metas Físicas.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Se tiene contemplado atender a 1,697 personas estudiantes de nuevo ingreso en nivel básico, de los cuales 848 corresponden a estudiantes de primaria y 849 corresponden a estudiantes de secundaria, contemplando casos emergentes o especiales de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera.

Los apoyos se otorgarán en 2 periodos establecidos en las presentes Reglas de Operación, por lo que se espera realizar 3,394 pagos en total, de los cuales 1,696 serán para primaria y 1,698 serán para secundaria.

5. Programación Presupuestal.

Los recursos aprobados para el Programa, ascienden a \$14'000.000.00 (Catorce Millones de pesos 00/100 M.N.) provenientes de IED, contemplados en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.




TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
2017 - 2021

SECRETARÍA DE

DESARROLLO Y

BIENESTAR SOCIAL

Programa De Apoyo Económico a Estudiantes de Nivel Básico en Situación de Vulnerabilidad (Becas Ignacio Manuel Altamirano).

CRONOGRAMA FINANCIERO, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022

FUENTE	DEPENDENCIA	PROGRAMA / ACCION / PROYECTO	PRESUPUESTO O AUTORIZADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
IED/22	SDyBS	GASTO DE INVERSION "BECAS"	\$13,576,000.00					\$4,072,800.00		\$4,072,800.00		\$5,430,400.00			
IED/22	SDyBS	GASTOS DE OPERACIÓN	\$424,000.00		\$124,000.00			\$180,000.00				\$120,000.00			
		TOTAL DEL PROGRAMA	\$14,000,000.00		\$124,000.00			\$4,252,800.00		\$4,072,800.00		\$5,550,400.00			

5.1. Gastos de Operación.

Se destina hasta un tres por ciento (3%) del presupuesto total asignado al Programa, para los gastos de operación, supervisión y seguimiento, en términos del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Se dará prioridad a las y los estudiantes:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- a) Que asistan a escuelas de nivel básico ubicadas en municipios del estado de Guerrero con mayor índice de marginación y pobreza extrema de acuerdo a datos estadísticos de CONAPO.
- b) Que sea hija o hijo de madre soltera.
- c) Que sea huérfana o huérfano de padre o madre y anexar copia fotostática del acta de defunción de su familiar.
- d) Que presenten alguna discapacidad ya sea de manera parcial o permanente.
- e). Pertenecer a alguno de los municipios en Zonas de Atención Prioritaria Rurales 2022, con muy alto grado de marginación.
- F). Que pertenezcan a comunidades indígenas y/o afroamericanas, en situaciones de pobreza y pobreza extrema.
- g). Desplazados por la violencia y/o en otra situación de riesgo social.

El apoyo se otorgará a una persona estudiante por familia, no se permitirá tener a 2 personas beneficiarias que sean hermanas o hermanos dentro del Programa, se realizará una compulsión general al padrón de becas (Ignacio Manuel Altamirano) para hacer la depuración respectiva.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Para el Programa las y los estudiantes beneficiados recibirán la entrega en efectivo por un monto de \$800.00 mensual (Durante 10 meses) por estudiante será un beneficio personal e intransferible.

7.1. Características de los Apoyos.

Para el ejercicio fiscal 2022, el monto mensual del Programa contemplará a las y los estudiantes de nivel básico que hayan sido aceptados de acuerdo a los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria emitidas, de acuerdo al siguiente:

Nivel básico	Monto Mensual
Primaria	\$800.00
Secundaria	\$800.00

Solo de ser necesario, para atender casos emergentes o especiales de becas, se destinará hasta el 3.0% de la disposición financiera, el monto de la beca será determinado por el Comité Técnico de Validación de acuerdo a los alumnos que se incorporan y al periodo de pago que corresponda y al techo presupuestario.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El apoyo establecido en las presentes Reglas de Operación está sujeto a cambios de acuerdo a la disponibilidad financiera por parte de la SEFINA.

Los apoyos del Programa se entregarán de manera directa a las niñas, niños y adolescentes beneficiados como se describe en el cuadro siguiente de acuerdo al ejercicio fiscal 2022.

Periodo de Pago	Meses	Mes de propuesta de Pago
De enero a junio 2022, para aquellos que concluyen el año conforme al periodo escolar	6	julio
De septiembre a diciembre 2022	4	octubre

Los pagos comprenderán diez meses que durará la beca para este ejercicio fiscal y no serán por ciclo escolar, en cuanto a los casos de la población beneficiada que egresen en ese ciclo escolar, la beca sólo comprenderá los meses que las personas estudiantes hayan concluido su secundaria. Las fechas y calendarios establecidos, están sujetos a cambios de acuerdo a la liberación del presupuesto por parte de la SEFINA, así como, a las condiciones de operatividad para realizar los pagos en los ayuntamientos municipales y localidades.

Los medios de pago se realizarán por vía tarjeta bancaria. En los casos de extravío de tarjetas, bloqueo o falla de la tarjeta misma, las personas beneficiarias tendrán que reportarlo con sus enlaces municipales para dar seguimiento a las mismas o en su defecto podrán llamar al número telefónico inserto en el sobre de la tarjeta y plástico, las personas beneficiarias podrán acudir a la sucursal más cercana para hacer la aclaración o reposición de la tarjeta, el cobro también lo podrán hacer por medio de ventanilla bancaria en caso de extravío de la tarjeta, presentando la credencial de elector (original) de su padre, madre, tutor y/o representante legal, así como otros documentos personales.

Las personas beneficiarias tendrán treinta (30) días después de la emisión de entrega de tarjetas para recogerlas en las oficinas de la SDyBS. El beneficio no es acumulable, y se aplicará lo establecido en el numeral 7.2 Recursos no devengados. En los casos en que el padre, madre, tutor y/o representante legal de las personas beneficiarias no puedan asistir a recibir su tarjeta, podrán hacerlo a través algún familiar o persona que designe, mediante carta poder debidamente requisitada, debiendo además exhibir:

- Credencial de elector, en original y copia (para cotejo), y
- Los documentos requeridos de las personas beneficiarias.

7.2. Recursos no Devengados.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Los recursos que al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal 2022, no se hayan devengado, o se conserven como ahorros presupuestales, deberán ser reintegrados a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA, a más tardar el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La SDyBS, a través de las Direcciones, General de Becas y General de Administración y Finanzas, será la instancia ejecutora en la entidad conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, responsable de entregar directamente la beca a la persona beneficiaria, resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente a la etapa de entrega-recepción del apoyo.

7.4. Supervisión y Control.

Para la revisión física de los expedientes recibidos, se delegará internamente a una persona responsable de revisar los expedientes recibidos, los cuales se capturarán en el sistema interno de registro de datos (Base de Datos), con el propósito de generar reportes y proporcionar un Padrón Único de Personas Beneficiarias a los enlaces municipales.

La Dirección General de Becas estará en coordinación con la Subsecretaría de Promoción y Vinculación Social y la Dirección General de Administración y Finanzas de la SDyBS.

La Dirección General de Becas deberá integrar un Programa Operativo y un Plan de Trabajo Anual, que incluirá la descripción y calendarización de las actividades, responsables y metas para su cumplimiento. La persona titular de la Dirección General de Becas o el personal que designe la SDyBS, serán las personas encargadas de conformar los Comités de Contraloría Social y darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia en la operación del Programa.

Se publicará el calendario de entrega de apoyos en cada una de las regiones que conforman el estado de Guerrero. El Comité Técnico de Validación y la SCyTG, también emitirán el visto bueno de esta publicación.

Asimismo, se enviarán los reportes de avances físicos financieros trimestrales a la SEFINA, a la SEPLADER y a la Contraloría, de las acciones realizadas por la SDyBS a través del Sistema Central para el Control y Registro de Obras y Acciones del Gobierno del Estado (SICECO), en el cual refleja el informe sobre el presupuesto ejercido y la cobertura de alumnos e inversión del recurso autorizado y los informes alineados de acuerdo con las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Para llevar a cabo la comprobación de los recursos del pago de becas, se remitirá a la SEFINA, el listado por región y municipio de las personas estudiantes que fueron beneficiadas, el cual indicará los montos asignados a cada persona beneficiaria.

Se efectuarán compulsas de padrones de becas con las secretarías y dependencias que manejen este tipo de programa, evitando la duplicidad, en apego al Decreto 160 del Presupuesto de Egresos del Estado para

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

el Ejercicio Fiscal 2022 Título Tercero de los Lineamientos para el ejercicio del Gasto, Capítulo V de las Reglas de Operación para Programas de Inversión, artículo 57 fracción V.

8. Criterios de Selección.

Los padres o tutores de los estudiantes interesados en obtener una beca, deberán solicitarla a la Secretaría, a través de la Dirección General de Becas, atendiendo a la convocatoria que para tales efectos se publique en los diferentes medios de comunicación del estado, ayuntamientos municipales y oficinas de la Secretaría, así como, en su página de internet www.sedesol.guerrero.gob.mx.

Además de que estén inscritos en escuelas públicas de nivel básico ubicadas en municipios del estado de Guerrero con mayor índice de marginación y pobreza extrema de acuerdo a datos estadísticos de CONAPO, deberán cumplir con los siguientes:

Requisitos.

Las y los alumnos que además de ser seleccionados por el Programa, cumplan en tiempo y forma con la entrega de los siguientes requisitos de acuerdo a la convocatoria emitida:

- a). Formato de nuevo ingreso.
- b). Estar inscrita o inscrito en una escuela pública de la entidad.
- c). Constancia de inscripción digital al presente ciclo escolar, certificada por la Dirección del Plantel.
- d). Boleta de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior, en original y copia (para cotejo).
- e). Constancia de buena conducta expedida por la profesora o el profesor del grupo o directora o director de la Institución Educativa.
- f). Acta de nacimiento o una constancia de radicación de la o del solicitante.
- g). Credencial de elector del padre, madre y/o tutor (a) del estudiante solicitante, en original y copia al 200% (para cotejo).
- h). A las personas estudiantes que sean huérfanos de padre o madre, deberán presentar original y copia (para cotejo) del certificado o acta de defunción.
- i). Para el caso de las y los estudiantes con discapacidad deberán presentar una constancia expedida por el Centro de Salud, Centros de Atención Múltiple (CAM), o dependencia de salud como el IMSS e ISSSTE que atienda a las personas estudiantes, así como anexar también su fotografía donde se aprecie la discapacidad.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

j). Las personas estudiantes afectadas por la inseguridad y que se les considere desplazadas por la violencia (víctimas directas o indirectas), se considerarán casos especiales para ser beneficiados y serán aprobados por el Comité Técnico de Validación.

8.1. Casos Especiales.

Cuando la situación lo amerite, por las dificultades de acceso o la lejanía de los lugares de origen de las o los beneficiarios, sobre todo en referencia a la ubicación de las sucursales bancarias, podrá someterse a consideración del Comité Técnico de Validación de Becas, la pertinencia de entregar los apoyos en efectivo, para lo cual será necesario contratar los servicios de una empresa de traslado de valores.

Cuando por casos de emergencias, contingencias o desastres naturales que puedan afectar la integridad física de las o los beneficiarios o personal de la Dirección de becas, sea imposible acceder a los lugares de origen de las o los beneficiarios, se buscará una mayor coordinación con la autoridades municipales o enlaces previamente nombrados por la Dirección General de Becas, con los que se podrán establecer los mecanismos para una adecuada coordinación o en su caso reprogramación de las acciones a seguir.

Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Técnico de Validación de Becas.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de sufrir algún desastre natural, las y los alumnos beneficiarios podrán recibir de manera anticipada sus apoyos económicos, esto es adelantar la entrega de sus apoyos mensuales con el fin de apoyar a cubrir sus necesidades más elementales.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

El Programa se podrá suspender solo en caso de que no existiera disponibilidad financiera para llevar a cabo la entrega de apoyos económicos o existan problemas de gobernabilidad, por lo que se emitirá el comunicado por parte de la SDyBS indicando los motivos de la cancelación.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Una vez que las y los estudiantes solicitantes sean aceptados al Programa, formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, el cual podrá ser consultado en la página oficial de la SDyBSy será de carácter público siendo reservados los datos personales de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, mismo que estará ordenado por sexo, grupo, edad, discapacidad, municipio y región.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La SDyBS, a través de las Dirección General de Becas, será la instancia ejecutora en la entidad conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, responsable de entregar directamente la beca a las y los beneficiarios, resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente a la etapa de entrega-recepción del apoyo.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Para acceder al Programa las madres o padres de familia de los estudiantes realizarán el trámite de la misma a través de la convocatoria emitida en tiempo y forma por la SDyBS y publicada en la página oficial del gobierno del estado de Guerrero, www.guerrero.gob.mx y las redes sociales Facebook de la SDyBS, en la cual se darán a conocer las fechas de calendarización programadas para cada una de las regiones del estado, también se estipularán los requisitos que deben cumplir las personas estudiantes para hacerse acreedores a dicho beneficio, los cuales estarán claramente definidos.

Las y los estudiantes solicitantes serán seleccionados en función de los criterios siguientes y en los lugares y fechas establecidas dentro de la convocatoria:

- a) Ser originarias o radicar en uno de los municipios en Zonas de Atención Prioritaria Rurales 2022, con un índice de muy alto grado de marginación, estos serán señalados en la convocatoria respectiva.
- b) Cuando se realice el cotejo de los documentos establecidos en la convocatoria y éstos cumplan con lo solicitado, el personal de la Dirección General de Becas, proporcionará el comprobante de solicitud de beca al haber completado su trámite, el cual señala la página oficial donde podrán consultar los resultados oficiales de becas, también lo podrán hacer en las oficinas de la Dirección General de Becas, ubicadas en el Edificio Norte y Tierra Caliente Planta Baja, interior, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.
- c) Se trabajará en coordinación con cada municipio y cada institución educativa para hacer llegar los listados de personas beneficiarias para que las y los alumnos reciban sus tarjetas bancarias. En caso de no recibir la tarjeta se tendrá que trasladar al lugar que le indique el personal de la Dirección General de Becas para que pueda recibir su apoyo.
- d) Las becas que hayan sido otorgadas para un ciclo escolar se renovarán para el siguiente, cuando subsistan las condiciones que hayan determinado la aprobación de la beca. Las determinaciones o el fallo sobre el otorgamiento de las becas serán inapelables.

Es responsabilidad de la SDyBS a través de la Dirección General de Becas, presentar los informes físico-financieros de forma trimestral a más tardar los quince (15) días hábiles a la terminación del trimestre que se reporta, requeridos por la SEFINA, la SEPLADER y de Contraloría.

Es responsabilidad de la SDyBS, remitir a las instancias referidas en el párrafo anterior, la información relativa a la comprobación de los recursos dispersados a las personas beneficiarias del Programa, debiendo



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

exhibir la información en los términos solicitados y de acuerdo al Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás normatividad aplicable, así como, los datos personales de éstas y la información adicional generada y administrada en los términos establecidos en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

10. Evaluación.

En apego a la metodología de marco lógico y a los indicadores de resultados establecidos mediante la misma, la SDyBS, podrá evaluar los resultados obtenidos del Programa.

La Dirección General de Becas es la responsable de operar el Programa y la persona titular de la SDyBS, será la o el encargado de designar a la unidad de evaluación interna correspondiente, la que estará facultada para instrumentar el procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear su desempeño, construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos.

A través de los resultados y seguimiento, se podrá lograr el adecuado ejercicio del gasto, la correcta justificación y comprobación del mismo y la detección de posibles áreas de oportunidad de mejora del Programa.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se tendrán que presentar los documentos siguientes:

- Listado de pagos de las personas beneficiarias con inversión de acuerdo al periodo de pago.
- Documentación de personas beneficiarias en caso de recibir nueva tarjeta bancaria.
- Credencial de elector del padre, madre, tutor y/o representante legal.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. -Anexo 1).

En congruencia con la metodología de presupuesto basado en resultados, empleada a nivel nacional, y adoptada por el gobierno del estado de Guerrero, usando la metodología de Marco Lógico, se han determinado indicadores a partir de los cuales se cuantificarán y evaluarán los avances asociados a los objetivos en la ejecución del Programa.

Ficha Técnica Indicadores del Desempeño

EJE: Programa Sectorial de Educación 2020 -2024

OBJETIVO 6.1: Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños,

ESTRATEGIA: 1.2 Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

LÍNEA DE ACCIÓN (acción puntual): 1.2.6 Proveer la asignación de becas de manera universal, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, a todos los adolescentes y jóvenes que cursen la educación media superior, para favorecer el aumento de la cobertura y la eficiencia terminal.

Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre			Fuente	
	Porcentaje de becas otorgadas			Dirección General de Becas	
Definición				Dimensión	
Contribuir a Diminuir la Deserción en el nivel de Educación Básico				Eficiencia	
Método de cálculo				Unidad de medida	
(Solicitudes Programadas/ Solicitudes Atendidas)*100				Porcentaje	
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		2020	
Sentido del indicador		Línea base			
		Año	Periodo	Valor	
Asendente		2020	Enero - Diciembre	100%	
Parámetros de semaforización		Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
100%	0%	0%	2022	Enero - Diciembre	100%
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Solicitudes sin atender			Solicitudes	Dirección General de Becas	
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Solicitudes Atendidas			Becados	Dirección General de Becas	
Observaciones					
Los apoyos son otorgados con base a los requisitos que se establecen en la convocatoria emitida en cada ejercicio fiscal.					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia	Área	
Lic. Eloisa Rodriguez Tellez			Sedesol	Dirección General de Becas	
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono	Correo electrónico	
Directora General de Becas			7471486004	elrod20@gmail.com	
Elaboró		Revisó		Autorizó	
Lic. Eloisa Rodriguez Tellez				Lic. Ma. del Carmen Cabrera Lagunas	

Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión
Palacio de Gobierno, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

10.2. Seguimiento.

La SDyBS emitirá la convocatoria en la página web del gobierno del estado, para que a partir de ahí se seleccione a las localidades de muy alta marginación, el padrón de las alumnas y alumnos beneficiados tendrá la validación del Comité Técnico de Becas, los resultados podrán consultarse de manera digital a través de los diferentes medios electrónicos de la SDyBS.

El Programa busca contribuir en la disminución del porcentaje de rezago educativo en el nivel básico, apoyándolos con una beca económica; serán entregados los apoyos con base a la convocatoria emitida por la SDyBS incluyendo su calendario de entrega de recursos, supervisado por un Comité de Contraloría Social que incluirá supervisiones internas y externas, así como, los reportes y comprobaciones de recursos,

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

a través de instancias normativas como son la SEFINA, la SEPLADER y la Contraloría; y de acuerdo con el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, donde se asignó un monto total de \$14'000,000.00 (Catorce Millones de pesos 00/100 M.N.), monto que constituye la razón y justificación del Programa.

La SDyBS, a través de la Dirección General de Becas, informará del seguimiento permanente del Programa y de su operación al Comité Técnico de Validación.

10.3. Auditoría.

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter estatal, por lo que la SEFINA, la Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

Corresponde a la SDyBS a través de la Dirección General de Becas, proporcionar toda información que requieran las dependencias en el ámbito de sus respectivas atribuciones para realizar las auditorías, dando principal atención en tiempo y forma de las irregularidades detectadas hasta su total solventación.

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero, es la instancia competente para la fiscalización de los recursos asignados al Programa, en términos de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Los resultados de la operación del Programa del presente ejercicio fiscal, serán considerados para la actualización de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos del ejercicio siguiente.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las alumnas y alumnos que cumplan con los requisitos requeridos y resulten beneficiados para integrar el Padrón Único de Personas Beneficiarias, recibirán el apoyo económico a través de una tarjeta bancaria que les designe la SDyBS, por medio de la Dirección General de Becas, quien será la encargada de trasladar estas tarjetas hasta el municipio donde se encuentran las y los alumnos beneficiados, permitiendo con ello que los recursos lleguen de forma directa a la beneficiaria o beneficiario.

Los recursos se les dispersarán de acuerdo al calendario publicado en la página oficial de la SDyBS.

La madre, padre o tutor serán los encargados de recibir la tarjeta bancaria junto con los requisitos que determinó la Dirección General de Becas, en el numeral 6.2 de las presentes Reglas de Operación.

Solo se podrá hacer la entrega en efectivo si el Comité Técnico de validación lo aprueba mediante una minuta de acuerdo.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Derechos:

Las y los estudiantes y jóvenes beneficiarias y beneficiarios tendrán los derechos siguientes:

- a) Recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el numeral 7.1. Características de los Apoyos, de las presentes Reglas de Operación, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionada.
- b) Recibir el comunicado por parte del personal de la SDyBS, sobre la asignación de la beca.
- c) Recibir el monto de la beca otorgada siempre que cumpla con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación, y conforme a la disponibilidad presupuestaria.
- d) A través de su padre, madre, tutor (a) y/o representante legal, suscribirá con firma autógrafa la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.

Obligaciones:

Las y los estudiantes y jóvenes beneficiarias y beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Se establece como medida de sanción, la suspensión del beneficio en los casos siguientes:
 - Cuando la persona beneficiaria llegue a sufrir de incapacidad física o mental médicamente justificada que impida continuar con la realización de estudios, el caso lo presentará ante el Comité Técnico de Validación para que conjuntamente con la Secretaría, se aplique la suspensión o continuación del mismo, previo análisis de la situación. Asimismo, en su caso podrá concederse una extensión para la reposición del tiempo equivalente a la suspensión autorizada. Sin embargo la suspensión de la beca no podrá ser por tiempo mayor a un ciclo escolar.
 - Cuando la persona beneficiaria a través de su padre, madre, tutor (a) y/o representante legal solicite la cancelación o renuncia de su beca por escrito a la Dirección General de Becas, justificando enteramente su solicitud y ésta a la vez sea aprobada.
 - Cuando las indicaciones y/o recomendaciones del personal de la SDyBS y de la Dirección General de Becas, no sean acatadas conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
 - Cuando la persona aspirante proporcione información falsa para la obtención del beneficio.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

-Los casos no previstos serán sometidos a la consideración del Comité Técnico de Validación.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- a) Proporcionen información falsa para el trámite de la beca o renovación de la misma y/o alteren algún documento, que se establezca como requisito, independientemente de las acciones legales a que se pudieran hacer acreedoras, en el caso del Programa, serán dadas de baja definitiva.
- b) Reciba otro tipo de beca o programa similar de cualquier nivel de gobierno.
- c) Renuncien expresamente por escrito a los beneficios de la beca.
- d) Contravengan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- e). Se haya agotado el tiempo de duración de la beca y no se efectúe la renovación.
- f). Por fallecimiento.
- g). Concluyan sus estudios de secundaria.

12.2. Proceso de Baja.

En el caso de que la SDyBS, la Dirección General de Becas o algún órgano de fiscalización detecte alguna anomalía, o cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

- a) No presentarse a recibir su apoyo en dos ocasiones consecutivas.
- b) Por fallecimiento.
- c) Concluir su educación secundaria.

Los casos no previstos serán sometidos a la consideración del Comité Técnico de Validación.

13. Instancias Participantes.

SDyBS: Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SCyTG: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Dirección Administrativa de SDyBS.

Dirección General de Becas de la SDyBS.

13.1. Instancia Normativa.

Son instancias de control y vigilancia del Programa: la SEPLADER, la SEFINA, la SDyBS a través de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General de Becas y el Comité Técnico de Validación del Programa.

El Comité Técnico de Becas, se encuentra previsto en la Ley Núm.102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, mismo que regulará y aprobará las diversas actividades que se llevarán a cabo dentro del Programa, en apego a el título séptimo del Sistema Estatal de Becas, artículo 49, el cual establece que corresponde a la SDyBS, la organización, administración y operación del Sistema Estatal de Becas, en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero, a través de los Comités Técnicos de Becas que para cada nivel, grado o fin educativo, se constituyan para la equitativa distribución y asignación de las becas, con sujeción a la citada Ley y el Reglamento de la misma.

El Comité Técnico de Validación, estará conformado por:

- a) La Presidencia que será la persona titular de la SDyBS.
- b) La Coordinación General que será la persona titular de la Secretaría de Educación Guerrero.
- c) La Secretaría Técnica que será nombrada por el Comité Técnico de Validación a propuesta de la persona titular de la Presidencia.
- d) Vocalías, representadas por las personas titulares de las instituciones públicas siguientes: la SDyBS, la SEFINA y la SCyTG. La Secretaría Técnica tendrá como función ejecutar los acuerdos que tome el Comité Técnico de Validación. Las decisiones de dicho Comité, se tomarán por consenso y de ser necesario por mayoría de votos, en caso de empate la Presidencia tendrá el voto decisivo.

Funciones del Comité Técnico de Validación.

El Comité Técnico de Validación es un órgano de control interno de la SDyBS, sus integrantes no podrán recibir remuneración alguna por su participación.

Se celebrarán sesiones de forma semestrales para presentar resultados, informes, toma de decisiones, evaluar la operatividad del Programa, determinar las fechas de las sesiones, firmar las actas correspondientes y, demás asuntos relativos al mismo.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Para resolver asuntos importantes no previstos y casos urgentes o especiales, se celebrarán sesiones extraordinarias, las cuales serán convocadas por la SDyBS a través de la Dirección General de Becas.

El Comité Técnico de Validación dará fe y legalidad de las acciones siguientes:

- a) La SDyBS a través de la Dirección General de Becas, informará a dicho Comité Técnico de Validación mediante sesión ordinaria, cuando la persona solicitante haya culminado exitosamente su proceso de selección en el Programa y si cuenta con el expediente físico completo, que se capturará y digitalizará en el Sistema de Información de la SDyBS, que permita conformar la Base de Datos de las personas beneficiarias.
- b) La SDyBS a través de la Dirección General de Becas, solicitará compulsas de padrones ante los diferentes programas de becas que se manejen en las secretarías y dependencias estatales y federales en el estado de Guerrero, como son: SEFINA, Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos; una vez obtenidos los resultados se informará al Comité Técnico de Validación, de las personas beneficiarias que cuenten con otro tipo de beca, para avalar las bajas correspondientes en sesión ordinaria.

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La SDyBS, promoverá el Programa a través de los diferentes medios informativos frecuentes utilizados entre la comunidad estudiantil, siendo los siguientes:

Página electrónica de la SDyBS: www.sedesol.guerrero.gob.mx.

Facebook de la SDyBS.

Correos electrónicos: becas.bienestar@guerrero.gob.mx.

La SDyBS, presentará la convocatoria del Programa para su aprobación vía oficio, al Comité Técnico de Validación, como requisito indispensable para proceder a su difusión y publicación. Su difusión se hará en el portal oficial de la SDyBS, la página de Facebook de la misma del Programa.

Los datos e información generada del Programa, serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, denominado Sistema Interno de Información Estadística del Programa de Becas, cuya finalidad es contar con un padrón de personas beneficiarias homogéneo y con la calidad necesaria para dar transparencia y seguimiento puntual de las personas beneficiarias y de los recursos que se otorgan a través del Programa de Apoyo Económico a Estudiantes en Nivel Básico en Situación de Vulnerabilidad (Becas Ignacio Manuel Altamirano).

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La información relativa al Programa, sus Reglas de Operación, procedimientos, criterios de selección y elegibilidad, evaluaciones, además de los indicadores y otros datos de interés, se darán a conocer a través de su página de Facebook.

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformado por los padres, madres, tutores y/o representante legal de las personas beneficiarias, los sectores sociales y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los comités de Contraloría Social, deberán estar constituidos mínimamente por la presidencia, la secretaría técnica y una vocalía, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Programa.

Los objetivos específicos de este órgano de Contraloría Social son:

- a). Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- b). Incrementar la participación ciudadana.
- c). Fomentar la organización social.
- d). Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- e). Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- f). Fortalecer la cultura de la legalidad.
- g). Mejorar la rendición de cuentas.

14.3. Protección de Datos Personales.

La información solicitada a las y los estudiantes para la integración del padrón de personas beneficiarias quedará resguardada en la Dirección General de Becas, solo podrá ser publicada previo consentimiento de las madres o padres de familia en los medios digitales, esto con el fin de checar sus resultados de la solicitud enviada por parte de la o el alumno solicitante y saber si fue beneficiada o beneficiado, no se deberá hacer uso de esta información para fines ajenos al Programa.

14.4. Quejas y Denuncias.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Las quejas y denuncias de la ciudadanía o personas beneficiarias derivadas de alguna irregularidad de cualquier hecho, actos de corrupción u omisión, desvío de recursos que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y demás normatividad aplicable en la operación del Programa.

Los medios por los cuáles podrán presentarse quejas y denuncias ciudadanas son:

- a) Por escrito.
- b) Por comparecencia de persona interesada.
- c) Por correo electrónico.
- d) Vía telefónica.

Para los efectos de interposición de queja o inconformidad ciudadana, las personas beneficiarias a través de su padre, madre, tutor (a) y/o representante legal o la población en general, podrán acudir en cualquier momento en las oficinas de la SDyBS, ubicado en "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" Edificios Norte y Tierra Caliente Planta Baja, interior, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.

La persona denunciante o quejosa deberá proporcionar la narración de los hechos que constituyan la queja, acompañando los documentos o evidencias que comprueben los actos incurridos acompañado de la información siguiente:

- a). Copia de la credencial de elector del padre, madre, tutor (a) y/o representante legal de la persona beneficiaria.
- b). Objeto de la denuncia.
- c). Nombre completo de la persona beneficiaria.
- d). Municipio de la persona beneficiaria.
- f) Correo electrónico de la persona beneficiaria o persona quejosa.
- h). Teléfono celular, casa y/o de la escuela.

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos del Programa, se deberán observar y atender las medidas que al efecto emitan la SCyTG, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Guerrero (ITAIGro), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) y las demás autoridades competentes.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la leyenda siguiente:

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

14.6. Acta de Donación. (Anexo2)

Con el compromiso de vigilar el adecuado manejo y transparencia de los recursos que se brindarán a cada uno de los municipios, será necesario tener las evidencias documentales que certifiquen que los apoyos brindados se llevaron a cabo.

Para ello, la SDyBS por medio de la Dirección General de Becas en coordinación con los enlaces de los ayuntamientos municipales dará fe y legalidad del beneficio de la beca a cada una de las personas beneficiarias, a través del Acta de Donación, que quedará bajo resguardo de la Dirección General de Becas.

15. Perspectiva de Género.

Se contempla la inclusión de niñas, niños y adolescentes por grado escolar que este cursando actualmente en la escuela de su localidad, de ninguna manera se priorizará beneficiar a alguna parte del alumnado por el hecho de distinguir entre mujeres y hombres.

16. Enfoque de Derechos.

El artículo 3 constitucional en su apartado e), menciona que la educación debe ser equitativa, para lo cual el estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos. Con ello se pretende garantizar los derechos universales que son atendidos y aplicados a la población más vulnerable.

En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario, respaldando a estudiantes en vulnerabilidad social, es por eso que el gobierno del estado de Guerrero impulsa este Programa para garantizar el apoyo a las personas que tienen un rezago social importante, evitando desigualdades sociales.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información, asegurando que el acceso a los apoyos se dé únicamente con base en lo establecido en las presente Reglas de Operación, sin discriminación alguna. Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deberán promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las y los beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

A fin de cuidar todos los protocolos establecidos por la Secretaría de Salud, dependiendo del color del semáforo se contemplará seguir con los cuidados para prevenir los contagios del SARS COVID-19, por lo cual se han establecido las medidas sanitarias para que dé preferencia los trámites y servicios se lleven a cabo de manera electrónica y con ello garantizar que los recursos estén disponibles para beneficio de las niñas, niños y adolescentes.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Las presentes Reglas de Operación, para efectos administrativos estarán a cargo de la SDyBS, a través de la Dirección General de Becas, así como de la SEPLADER y de la SCyTG, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ANEXO 1

Matriz de indicadores para Resultados												
Resumen Narrativo	RESPONSABLE	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Línea base	Unidad de medida	Meta 2021				Medios de Verificación	Supuestos
							T1	T2	T3	T4		
Fin	Contribuir a disminuir la deserción escolar	Dirección General de Becas	tasa de deserción escolar	(total de matrícula escolar al inicio del ciclo/total de matrícula existente al final del curso) *100	Anual	2020	Tasa				SEG	Existen programas que inciden exitosamente en la disminución de la deserción escolar y el rezago educativo.
Propósito (resultados)	Estudiantes de nivel básico y medio superior reciben apoyo económico para continuar sus estudios.	Dirección General de Becas	Porcentaje de becas otorgadas	(total de becas otorgadas por el programa/total de becas otorgadas en el estado de los 3 niveles de gobierno) *100	Anual	2021	%			877.8	Ficha indicadores Dirección General de Becas	Los estudiantes aprovechan la beca para solventar gastos escolares.
Componentes (Servicios y Productos)	Becas nivel primaria otorgadas	Dirección General de Becas	Porcentaje de becas otorgadas por nivel primaria	(Total de solicitudes recibidas/total de solicitudes atendidas de nivel básico)*100	Anual	2021	%				Anexos estadísticos y Anexos de obras de la Dirección General de Becas	El presupuesto del programa es suficiente para apoyar mayor cantidad de estudiantes
	Becas nivel secundaria otorgadas	Dirección General de Becas	Porcentaje de becas otorgadas por nivel secundaria	(Total de solicitudes recibidas/total de solicitudes atendidas de nivel básico)*100	Anual	2021	%				Anexos estadísticos y Anexos de obras de la Dirección General de Becas	El presupuesto del programa es suficiente para apoyar mayor cantidad de estudiantes
	Becas nivel medio superior otorgadas	Dirección General de Becas	Porcentaje de becas otorgadas por nivel medio superior	(Total de solicitudes recibidas/total de solicitudes atendidas de nivel medio superior)*100	Anual	2021	%				Anexos estadísticos y Anexos de obras de la Dirección General de Becas	El presupuesto del programa es suficiente para apoyar mayor cantidad de estudiantes
A	Elaboración de reglas de operación, aprobación de la convocatoria y su publicación.	Dirección General de Becas		N/A	Anual	2021	1				Portal de internet del gobierno del estado	los documentos son consultados
	Recepción de documentos, revisión		Número de actividades que se	N/A	Semestral	2021		1				Los requisitos son integrados correctamente



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

integración de expedientes.	Dirección General Becas	cumplieron en su programación										Dirección General de Becas direccion.becas@guerrero.gob.mx	
Reunión de Comité Técnico para la aprobación de la integración del padrón	Dirección General de Becas		N/A	Trimestral	2021					1		Dirección General de Becas direccion.becas@guerrero.gob.mx	Que se lleve a cabo la reunión de Comité
Publicación del padrón y entrega de recursos.	Dirección General de Becas		N/A	Anual	2021			1	1	1	1	Dirección General de Becas direccion.becas@guerrero.gob.mx	Que la liberación de recurso sea en tiempo y forma



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ANEXO 2



ACTA DE ENTREGA - RECEPCION



Secretaría de
Desarrollo y
Bienestar Social

EN LA LOCALIDAD DE _____ DEL MUNICIPIO DE: _____ DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL 2022; REUNIDOS EN _____ CON EL OBJETO DE VALIDAR Y DAR FE DE LA ENTREGA DE APOYOS, LAS SIGUIENTES PERSONALIDADES:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS ENTIDADES QUE SE MENCIONAN, AL ACTO DE ENTREGA - RECEPCION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA DE **BECAS "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO"**, EN LA MODALIDAD DE: _____, CON UNA META AUTORIZADA DE: _____ BENEFICIARIOS, OPERADO POR: _____.

EL FINANCIAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE ESTE PROGRAMA SOCIAL, ES CON RECURSOS DEL FONDO **INVERSION ESTATAL DIRECTA (IED)**, MEDIANTE LOS SIGUIENTES DATOS DE AUTORIZACION:

NO. DE OFICIO	FECHA	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	OTROS
_____	_____	_____	_____	_____	_____

EL PAGO DE LOS APOYOS EN ESTE EVENTO CORRESPONDEN AL PERIODO: **ENERO - JUNIO Y SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2022.**

CON UNA INVERSION DE: _____ PARA BENEFICIAR A: _____

EL PROCESO DEL EVENTO ARROJO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

INVERSION ENTREGADA: _____ NO. DE APOYOS ENTREGADOS: _____

OBSERVACIONES GENERALES: _____

UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS POR LAS PARTES PARTICIPANTES, SE LEVANTA LA PRESENTE, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO 2022, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON.

POR LA SDyBS

POR LA CONTRALORIA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

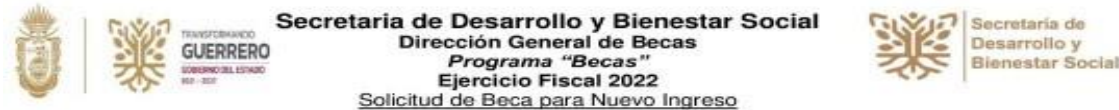
ANEXO 3
Solicitud de Becas nuevo ingreso.

CUPLEGRO



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ANEXO 3 Solicitud de becas nuevo ingreso



Folio: 000001/2022

Por medio del presente, me permito solicitar a la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social y al Comité Técnico de Validación del Programa de "Becas", se me otorgue una beca económica, proporcionando para ello la información solicitada conforme a la Convocatoria respectiva.

Promedio

I. Datos Personales del Alumno Solicitante:									
Nombre de la o el alumno									
Apellido Paterno			Apellido Materno			Nombre (s)			
C.U.R.P.					Edad		Fecha de Nacimiento		
Domicilio Particular Actual									
Calle / Avenida / Andador			Lote	Manz.	C.P.	Colonia / Localidad			
Región:			Municipio:			Correo Electrónico (e-mail)			
Teléfono particular, caseta telefónica, celular									
¿Eres originario de otro Municipio?					SI ☐		NO ☐		
Región:			Municipio:						

II. Datos Escolares:									
Clave de la Escuela					Nombre de la Escuela				
Ubicación de la Escuela									
Calle			Colonia			Municipio			
Lote	Manzana	C.P.	Teléfono			Turno			
Nivel Escolar (grado actual)									
Primaria					Secundaria				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	1°	2°	3°	

III. Datos Familiares:									
Nombre del Padre									
Apellido Paterno			Apellido Materno			Nombre (s)			
Ocupación					Sueldo				
					\$				
Nombre de la Madre									
Apellido Paterno			Apellido Materno			Nombre (s)			
Ocupación					Sueldo				
					\$				

NOTA:

EL APOYO A LOS BENEFICIARIOS DE NIVEL SECUNDARIA QUE CONCLUYAN EN ESTE CICLO ESCOLAR, SOLO COMPRENDERÁ HASTA EL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EL NIVEL MEDIO SUPERIOR (BACHILLERATO) ES ATENDIDO POR EL GOBIERNO

Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social Dirección General de Becas Programa "Becas" Ejercicio Fiscal 2022									
Folio: 000001/2022									
Nombre de la o el alumno									
Apellido Paterno			Apellido Materno			Nombre (s)			
Clave de la Escuela					Nombre de la Escuela				
Nivel Escolar									
Primaria					Secundaria				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	1°	2°	3°	
Región					Municipio				

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

IV. Cuestionario Único de Información Socioeconómica:									
1. Perteneces a algún Grupo Vulnerable		SI	NO	Si la respuesta es NO pasar a la siguiente pregunta					
Tipo de Vulnerabilidad									
1.1 ¿Eres Huérfano (o)?		SI		NO		Anexar Documento			
Papa		Mama		Ambos		Acta o Certificado de Defunción			
1.2 ¿Padece alguna limitación física o mental permanente?		SI		NO		Constancia Médica del CAM o Dependencia que haga constar tal incapacidad médica señalada.			
No puede ver o solo ve sombras		Tiene retraso o deficiencia mental		Le faltan brazos y/o piernas					
No puede hablar o se le dificulta		Padece alguna enfermedad crónica		Necesita ayuda de otra persona /aparato para moverse					
1.3 ¿Hablas alguna lengua indígena?		SI		NO		Constancia de Radicación original			
Náhuatl (Nahua)		Tlapaneco (me'pha)							
Mixteco (na savi-nuu savi)		Amuzgo (nancue nomdaa)							
1.4 ¿Eres hija (o) de madre soltera?		SI		NO		Acta de nacimiento (copia)			
1.5 ¿Eres originario de algún municipio con Menor Índice de Desarrollo Humano en el Estado?		SI		NO		Constancia de Radicación o copia del acta de nacimiento			
1.6 ¿Perteneces a algún grupo Afro mexicano?		SI		NO		Constancia de Radicación			
1.7 ¿Eres de algún Municipio desplazado por la violencia?		SI		NO		Constancia de Acreditación			
1.8 ¿Perteneces a una Comunidad Lésbico Gay?		SI		NO		Constancia de Acreditación			
Si eres huérfano de ambos padres, pasar a la pregunta 4									
2. Tus padres están separados?		SI		NO		3. Alguno de tus padres vive en el extranjero?		4. Gasto mensual en tu educación?	
SI		NO		SI		NO		\$	
5. La vivienda que habitan es?				6. Núm. Personas que habitan el hogar?		7. Recibes servicio de salud de alguna institución?			
Propia y totalmente pagada		Rentada				IMSS		ISSSTE	
Propia y la está pagando		Prestada/la está cuidando				Centro de Salud		Hospital Privado	
Propia y está hipotecada		Intestada/está en litigio				Insabi		Ninguno	
8. Tipo de Drenaje que utilizan?				9. Tipo de agua que utilizan?		10. La energía eléctrica la obtienen de			
Red Pública de drenaje		Fosa Séptica		Agua entubada		Agua de Pipa		Servicio Público	
Tubería hacia una barranca		No cuenta con drenaje		Agua de Pozo o río		Acarrean de río o lago.		Panel Solar	
								Planta de luz	
								No tiene Luz	
Nombre del Padre, Madre o Tutor del Alumno solicitante:									
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)		Parentesco			
Domicilio particular del Padre, Madre o Tutor						Madre			
Calle						Abuelo			
Colonia						Padre			
Lote						Abuela			
Manz.						Hermano (a)			
C.P.						Madrina			
Teléfono Particular						Otro:			
Correo electrónico						Fecha de Nacimiento			
Región						Día			
Municipio						Mes			
						Año			
Protección de Datos Personales									
Aviso de privacidad									
Hago constar que los datos y documentos aquí descritos y entregados, son verídicos									
Protección de Datos Personales: De conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2 Fracciones V y VI, 7 Párrafo segundo, 20 fracción III y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y, con fundamento en los artículos 1, 2 Fracciones I y II, 9, 19 Fracción III, 23 y 35 de la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, se hace del conocimiento a los beneficiarios del Programa de Becas para el Ejercicio Fiscal 2022, su derecho a oponerse al tratamiento de sus datos personales, los cuales se estiman confidenciales, lo que deberán manifestarlo expresamente, en la inteligencia que la falta de oposición conlleva su consentimiento para que los padrones de beneficiarios se publiquen sin supresión de datos; este aviso surtirá efecto de manera anual; dicho Programa es sostenido con recurso público del Gobierno del Estado. Por tanto, se informa que los padrones de beneficiarios son información pública; sin embargo, para que pueda permitirse la publicación identificada o identificable, se requiere el consentimiento de los tutores tratándose de menores de edad.									
Firma del Padre, Madre o Tutor responsable									
☐ Si Acepto ☐ No Acepto									
Lugar y fecha de entrega de la solicitud									
Municipio		Día		de		Mes		de	
								Año	
Documentos faltantes		C.U.R.P.		Acta de Nacimiento		Constancia de Radicación			
		Constancia de estudios 2022		Comprobante de domicilio		Acta de Defunción			
		Boleta de calificaciones 2020-2021		Credencial de elector (tutor)		Otro Documento			
De acuerdo a las reglas de Operación, no se aceptará documentación incompleta, de lo contrario no será tomado en cuenta en la participación de selección de aspirantes.									
El llenado de esta solicitud y la entrega de documentos, están sujetos a Revisión y Aceptación por parte del Comité Técnico de Validación de Becas. Los trámites son gratuitos, cualquier anomalía reportarla en las oficinas de la Dirección General de Becas de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social ubicadas en Palacio de Gobierno Edificio Tierra Caliente Planta Baja, en la página de Internet www.sdesol.guerrero.gob.mx , al correo oficial becas.bienestar@guerrero.gob.mx .									
Las y los aspirantes aceptados que sean identificados con otro apoyo de Becas (SEG, CONAFE, DIF ESTATAL, SEFINA, SAICA u otro) serán dados de baja conforme a las Reglas de Operación del Programa de Becas 2022.									
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.									
Lugar y fecha de entrega de la solicitud									
Municipio		Día		de		Mes		de	
								Año	
Documentos faltantes		C.U.R.P.		Acta de Nacimiento		Constancia de Radicación			
		Constancia de estudios 2022		Comprobante de domicilio		Acta de Defunción			
		Boleta de calificaciones 2020-2021		Credencial de elector (tutor)		Otro Documento			
De acuerdo a las reglas de Operación, no se aceptará documentación incompleta, de lo contrario no será tomado en cuenta en la participación de selección de aspirantes.									
El llenado de esta solicitud y la entrega de documentos, están sujetos a Revisión y Aceptación por parte del Comité Técnico de Validación de Becas. Los trámites son gratuitos, cualquier anomalía reportarla en las oficinas de la Dirección General de Becas de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social ubicadas en Palacio de Gobierno Edificio Tierra Caliente Planta Baja, en la página de Internet www.sdesol.guerrero.gob.mx , al correo oficial becas.bienestar@guerrero.gob.mx .									
Las y los aspirantes aceptados que sean identificados con otro apoyo de Becas (SEG, CONAFE, DIF ESTATAL, SEFINA, SAICA u otro) serán dados de baja conforme a las Reglas de Operación del Programa de Becas 2022.									
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.									

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (BECAS IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO) Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 20, de fecha 09 de marzo de 2021.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico a Estudiantes de Nivel Básico en Situación de Vulnerabilidad (Becas Ignacio Manuel Altamirano), subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social del Estado de Guerrero.

Dado en el “Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado” el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Centro Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39000, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del estado de Guerrero, a los diez días del mes de junio de dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

LIC. MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS.

Rúbrica.